



CURADURIA URBANA No 1 DE SOLEDAD

RESOLUCION N° CUS1-20260018

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA

EL SUSCRITO CURADOR URBANO N° 1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ART. 101 DE LA LEY 388 DE 1997 MODIFICADO PO EL ART. 9 DE LA LEY 810, EL DECRETO NACIONAL 1469 DE 2010, EL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2002 Y

CONSIDERANDO:

- Que ha recibido solicitud de LICENCIA URBANISTICA cuyo N° de radicación y fecha e **08-758-1-26-0035** **27-feb.-2026** y para efectos de trámite, estudio y aprobación, se han cumplido los requisitos legales necesarios de acuerdo con lo siguiente:

DE LA SOLICITUD

- Que las condiciones del solicitante y su calidad en relación con el (los) predio(s) objeto(s) de la solicitud, cumple las previsiones contempladas en el Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), cuyo nombre e identificación es el siguiente:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CALIDAD
PROVISION S.A.S	CC 8020080457	PROPIETARIO

DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

- Que el titular de la solicitud allegó para efectos de trámite, estudio y expedición los documentos mínimos exigidos de acorde con su solicitud y que se relacionan en el Formulario Único Nacional de Solicitud de licencias, anexo a la presente Resolución.

- Que recibidos los documentos e información relacionada anteriormente, y de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo 1 del Art. 2.2.6.1.2.1.1 de Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), esta solicitud quedó radicada en legal y debida forma el **27 de febrero de 2026**

PROCESO DE CITACIÓN A VECINOS Y/O TERCEROS

- Que de acuerdo al Parágrafo 2 del Art. 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010, este tipo de solicitud no están sujetas a este procedimiento.

REVISIÓN DEL PROYECTO

- Que en cumplimiento del Art. 2.2.6.1.2.2.4 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 32 del Dec. 1469/2010), este despacho procedió a revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, estructural, urbanístico y arquitectónico y se verificó el cumplimiento de las normas urbanísticas, de edificación y estructurales vigentes.

En consideración a lo anterior expuesto y habiendo dado cumplimiento a las disposiciones del Decreto Nacional 1469 de 2010, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otórguese, Licencia Urbanística, consistente en la autorización previa para dividir predios cumpliendo las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Soledad, de conformidad con lo siguiente:

CLASE DE LICENCIA:

MODALIDAD:

VIGENCIA:

SUBDIVISION

SUBDIVISION URBANA

DOCE (12) MESES

TITULAR:

Nombre:

PROVISION S.A.S

Clase de Documento: Número de Identificación:

CC

8020080457

DATOS DEL PREDIO:

Matrícula Inmobiliaria N°:

041-106658

Referencia Catastral N°:

0104000010490001000000000

Dirección:

SAN CARLOS Lo 2A VEREDA DON JUAN

PARAGRAFO 01: DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

USO PROPUESTO:

NO APLICA

AREA DEL LOTE:

29911,00 M2

AREA DE CONSTRUCCION:

0,00 M2

DESCRIPCIÓN GRAL DEL PROYECTO

DESENGLOBE DE PREDIOS

NUMERO DE PISOS

0

UNIDADES PRIVADAS

3

ESTACIONAMIENTOS

0

INDICE DE OCUPACION

0,00%

INDICE DE CONSTRUCCION

0,00

DESCRIPCION ESPACIAL

SUBDIVISIÓN:

EL PREDIO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 041-106658 IDENTIFICADO COMO LOTE 2A CON ÁREA DE 29911M2, SE DIVIDE ASÍ :

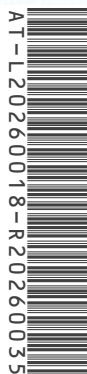
(LOTES RESULTANES)

- LOTE 2A CON ÁREA DE 198017,26M2

- LOTE 3A CON ÁREA DE 2412M2

- LOTE 4A CON ÁREA DE 288M2

CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SE ENCUENTRAN EN LOS PLANOS 2/2 Y 3/3, LO CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.





CURADURIA URBANA N° 1 DE SOLEDAD

Lo anterior de acuerdo a los Planos técnicos que se relacionan a continuación y que hacen parte integral de esta resolución:

Arquitectonicos: 1/3, 2/3 Y 3/3

PARAGRAFO 02: PROFESIONALES RESPONSABLES.

- Que los profesionales que suscriben los planos arquitectonicos y estructurales que acompañan esta solicitud son los siguientes:

PROFESION	NOMBRE	TARJETA PROFESIONAL
ARQUITECTO PROYECTISTA	NO APLICA	NO APLICA
TOPOGRAFO PROYECTISTA	JAIME ENRIQUE LOCC GONZALEZ	01-17111

ARTICULO SEGUNDO EFECTOS DE LA LICENCIA. De conformidad con lo dispuesto en el titular a) del artículo 5º del Decreto-Ley 151 de 1998, el otorgamiento de la licencia determinará la adquisición de los derechos de construcción y desarrollo, construyendo en el (los) predio(s) objeto de la misma en los términos y condiciones expresados en esta resolución. Y no autoriza intervención y/o ocupación de los bienes de uso público, por lo cual, cualquier intervención proyectada en los planos será a título referencial y deberá obtener la respectiva autorización de la autoridad

ARTICULO TERCERO Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa. El de Reposición, ante éste Despacho y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal o el ente que haga sus veces, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su firma (Momento en el cual se han resuelto todos los recursos de la vía gubernativa), la cual se dejará constancia a través de un rotulo o sello de Despacho.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se expide en dos copias en papel original de la Curaduría Urbana N° 1 de Soledad, en los siguientes números de folios:

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soledad el día: **11 de marzo de 2026**

ALMINSON TORRES A.

Curador Urbano N°1 de Soledad

NOTIFICACION

Notifiqué personalmente al (la)(los) Señor(a)(es), que a continuación se enuncian en su calidad del Titular de la licencia, Vecino Colindante y/o Tercero dentro del proceso; por lo cual se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución N° **CUS1-20260018** del **11-mar.-2026** de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Contra la presente Resolución procederán el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PROVISION S.A.S

NOMBRE

8020080457

C.C.

TITULAR

11-mar.-2026

En Calidad Fecha

NOMBRE

C.C.

En Calidad Fecha



C U S 1 - A T 2 0 2 6 0 0 3 5 - 2 0 2 6 0 3 1 1

ALMINSON TORRES A.

Curador Urbano N°1 de Soledad

FIRMEZA:

El presente acto administrativo adquirió su FIRMEZA el día **18-mar.-2026**

Como constancia de lo anterior se firma y sella:



F I R M E Z A . C U S 1 - F 2 0 2 6 - 0 3 - 1 8

AT-L20260018-R20260035